



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3342/2021	ACT1510Z2	01-09-2021
 2T6A416P2X0Y1K21073E		

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

CERTIFIC O:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto dos mil veintiuno, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

6 °.- EXPTE. 3342/2021.- PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN 2021.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana en sesión de 26 de agosto de 2021, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de agosto de 2021, emite el siguiente dictamen:

“5°.- EXPTE. 3342/2021.- PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN 2021.

El Sr. Presidente da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 20 de agosto de 2021, con la siguiente transcripción literal:

“Vistos los artículos 128 a 132 de la citada la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regulan el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones que gozan de la misma, entre las que se encuentran las Entidades Locales.

Teniendo en consideración que dicha potestad reglamentaria, según lo dispuesto en el artículo 129, habrá de ejercerse conforme a los principios de buena regulación, como son el principio de necesidad y eficacia, el principio de proporcionalidad, el principio de seguridad jurídica, el principio de transparencia y el principio de eficiencia.

Teniendo en consideración que la Planificación Normativa se encuentra regulada expresamente en el artículo 132 de la Ley de referencia, en virtud del cual las Administraciones Públicas aprobarán con carácter previo a la aprobación o modificación de las normas legales o reglamentarias, el correspondiente Plan Normativo que deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y consideradas las necesidades y previsiones en el aspecto reglamentario de este Ayuntamiento de Castrillón, y visto el informe de Secretaría de 19 de agosto de 2021, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castrillón 2021, conforme al siguiente detalle:

- Ordenanza reguladora de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud de Castrillón.
- Reglamento de servicios e instalaciones deportivas municipales de Castrillón.
- Modificación de ordenanzas fiscales y no fiscales, ajuste y modificaciones anuales de las ordenanzas reguladoras.
-

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castrillón.”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3), del Grupo Municipal Socialista (2) y de PODEMOS (1), la abstención del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y de VOX (1).”

Abierto el debate sobre este asunto, (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete; Grupo Municipal CIUDADANOS: dos y Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX: uno), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de agosto de 2021, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.

Vº.Bº.,